Bogotá D.C., septiembre 02 de 2022

Señor
SAUL CONCHA
Dirección: NO REPORTA
Correo: - @SaulConchaOK
Bogotá – D. C.

REF: Respuesta al radicado BTE 3005762022 con radicado IDU No. 20221851470452 del 19 de agosto de 2022. Mantenimiento puente vehicular Av. Rojas por Av. El Dorado.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución No.4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Considerando la comunicación remitida por Bogotá Te Escucha con el radicado referido, relacionada con la solicitud de: *"…Por favor intervenir urgente el puente de la Av. Rojas sobre Av. Eldorado…*", a continuación, se da respuesta en los siguientes términos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

El IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obras aplicadas en el tiempo.

Con este propósito, el IDU estructuró entre otros, el programa de conservación de puentes vehiculares para la ciudad de Bogotá, el cual ha tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad.

Conforme con lo anterior, el puente vehicular, localizado en la Avenida Rojas por Avenida El Dorado, fue considerado dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones que está realizando el IDU; sin embargo, según el resultado, no quedó seleccionado para ser intervenido con el contrato que está actualmente en ejecución toda vez que había estructuras que requerían de atención inmediata de acuerdo con el Modelo de Priorización.

Es importante informarle que dentro de las actividades del programa de conservación de puentes el Instituto suscribió el contrato de Obra IDU No. 1776 de 2021, cuyo objeto es *"Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las obras y actividades necesarias para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C., incluye superestructura, subestructura y accesos*" y teniendo en cuenta la solicitud de atención del puente de la Avenida Rojas por Avenida El Dorado, se solicitará al Contratista de Obra CONSORCIO PROBOGOTÁ 22 y a la Interventoría CONSORCIO VÍAS AIRUG 2021, realicen la correspondiente visita al puente, con el fin de verificar la viabilidad técnica y económica de su intervención, determinando el tipo de actividad requerida y presupuesto necesario para su atención de acuerdo con los recursos disponibles por cuanto este es a monto agotable; en este sentido se revisará la solicitud presentada por usted a fin de determinar si el puente en comento puede ser incluido y priorizado para su intervención.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

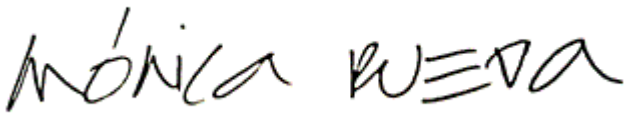

Monica Eloisa Rueda Pena
Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Firma mecánica generada en 02-09-2022 06:30 PM

Elaboró: Oscar Orlando Diaz S. – STCSV

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021